

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el "Encuentro Juvenil de Polifonía 1987"

I.A.183

Continuando la labor de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la promoción de las actividades musicales de la juventud y teniendo en cuenta el estímulo que significa la participación de los distintos Grupos Asociaciones Juveniles de la región, así como el posterior intercambio con otras Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer de acuerdo con las atribuciones que me están conferidas, lo siguiente:

Artículo Primero.— Se convoca el "Encuentro Juvenil de Polifonía 1987" para todos aquellos jóvenes que reúnan las condiciones que se especifican en las Bases anexas a la presente Orden.

Artículo Segundo.— La Dirección Regional de Deportes y Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Logroño, 26 de noviembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

ENCUENTRO JUVENIL DE POLIFONIA 1987

BASES

Primera: Condiciones.— El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo.

Los Coros en sus intervenciones, deberán interpretar como mínimo tres composiciones con o sin instrumentación.

Segunda: Participantes.— a) Pueden participar en el Encuentro todos los jóvenes de La Rioja que lo soliciten.

b) Los Coros deberán reunir las características de no profesionales y la edad máxima de 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1987.

c) El límite de componentes será de 50 como máximo.

Tercera: Inscripciones.— La inscripción se efectuará en el boletín que a tal efecto se publique, remitiéndose el mismo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes —Dirección Regional de Deportes y Juventud— c/ Calvo Sotelo 15, antes del 31 de marzo de 1987.

Cuarta: Documentación.— Junto con el boletín de inscripción se deberá remitir:

a) Curriculum del Coro.

b) Relación nominal de los componentes, especificando edad, firmada por el responsable del Coro.

c) Cinta cassette grabada con algunas canciones de su repertorio (para aquellos Grupos que quieran participar en la Muestra Internacional de Polifonía para Coros Jóvenes).

Quinta: Desarrollo del Encuentro.— El Encuentro tendrá lugar en el mes de mayo de 1987.

La Dirección Regional de Deportes y Juventud comunicará oportunamente a los Coros inscritos el lugar y la hora de actuación.

Sexta: Ayudas.— A los Coros seleccionados para participar en el Encuentro, se les concederá una ayuda de hasta 25.000 pesetas para gastos de montaje, transporte.

Séptima: Selección.— Entre los Coros participantes se elegirá uno que participe en el Encuentro Nacional de Polifonía convocado por el Instituto de la Juventud, del Ministerio de Cultura, que tendrá lugar en la ciudad de Salamanca en el mes de noviembre.

El Grupo elegido deberá estar comprendido en las Bases que el Instituto de la Juventud ha convocado para dicho Encuentro (composición, edad, número, forma, etc.).

Aquellos Grupos que presenten las cintas grabadas, se someterán a una selección-valoración de acuerdo a las Bases que establece el Instituto de la Juventud para participar en la Muestra Internacional, que se celebrará en la ciudad de Cuenca durante la primera quincena del mes de mayo de 1987.

Los gastos de desplazamiento y estancia, tanto para el Encuentro Nacional de Polifonía como para la Muestra Internacional, correrán a cargo de la organización.

Octava: Valoración.— La Dirección Regional de Deportes y Juventud designará una dirección técnica para la valoración del Encuentro y de la Muestra.

La participación en este Encuentro supone la aceptación de todas sus Bases y el fallo del Jurado será inapelable.

Logroño, 26 de noviembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

a) Datos del Coro

Denominación _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Localidad _____ Provincia _____

Director _____
 Profesión _____ Edad _____ Teléfono _____

Componentes: — Hombres _____
 — Mujeres _____
 TOTAL _____

b) Repertorio que presentan a este Encuentro:

	OBRAS	AUTOR
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____
6.	_____	_____

Documentación que debe acompañarse:

a) Repertorio completo del Coro: obras, autores, fechas.

b) Curriculum: año de fundación, Directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, grabaciones, etc.

c) Relación nominal de los componentes del Coro, especificando la edad de cada uno, firmada por el responsable del Coro. (fotocopias D.N.I.).

d) Cinta cassette grabada con algunas canciones de su repertorio (para los que deseen participar en la Muestra Internacional de Polifonía para Coros jóvenes).

_____ a _____ de _____ de 198____
 EL DIRECTOR DEL GRUPO,

Fdo.:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 27 de noviembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen los precios de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras que regirán en el territorio de esta Comunidad Autónoma durante el año 1987

I.A.184

En aplicación del Decreto 1256/1969, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de pastos, hierbas y rastrojeras, esta Consejería de Agricultura y Alimentación tiene a bien disponer:

Primero.— Los precios por Hectárea de terreno pastable distribuidos conforme a las Comarcas Agrarias establecidas en esta Comunidad para el año 1987, serán los siguientes:

RIOJA ALTA: Máximo 210 Pts./Ha.; mínimo, 110 Pts./Ha.

RIOJA BAJA: Máximo 210 Pts./Ha.; mínimo, 110 Pts./Ha.

RIOJA MEDIA: Máximo 210 Pts./Ha.; mínimo, 110 Pts./Ha.

SIERRA RIOJA ALTA: Máximo 240 Pts./Ha.; mínimo, 145 Pts./Ha.

SIERRA RIOJA BAJA: Máximo 230 Pts./Ha.; mínimo 110 Pts./Ha.

SIERRA RIOJA MEDIA: Máximo 240 Pts./Ha.; mínimo, 135 Pts./Ha.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 27 de noviembre de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 4 de diciembre de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 8 de abril de 1986 por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones y acuerdos de colaboración con Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro en materia de Servicios Sociales para 1986

I.A.185

Artículo Unico.— Se modifican los artículos primero, quinto 1 y sexto de la Orden de 8 de abril de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones y Acuerdos de Colaboración con Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro en materia de Servicios Sociales para 1986, que quedarán redactados de la siguiente manera: